

AL DESPACHO CON LA CONSTANCIA que del 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 los términos judiciales se encontraban suspendidos, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2019 por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Bucaramanga, 7 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

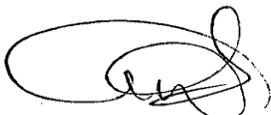
2019-184 Ap

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Nueve (9) de Julio de dos mil veinte (2020)

En correo electrónico de 19 de junio de 2020 se allegó poder conferido por los señores ANGELICA RANGEL Y DORIS, AMANDA, ELISENIA Y ALEXANDER GUERRERO al Dr. RAFAEL CUENTAS MORENO.

El inciso 1° del Art.76 del CGP dispone "El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso", en consecuencia, entiéndase revocado el poder conferido inicialmente al Doctor FREDY YECID GONZÁLEZ DURÁN y reconózcase como nuevo apoderado de los interesados referidos al Dr. RAFAEL CUENTAS MORENO.

NOTIFIQUESE _



ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **31** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha. Bucaramanga: **10** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria